

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-02-02 10:52

No. 737503

**\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD****\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1713731709  
 Nombre o razón social: VENTURA BURBANO YENY AGUSTINA

**DATOS DEL PREDIO**

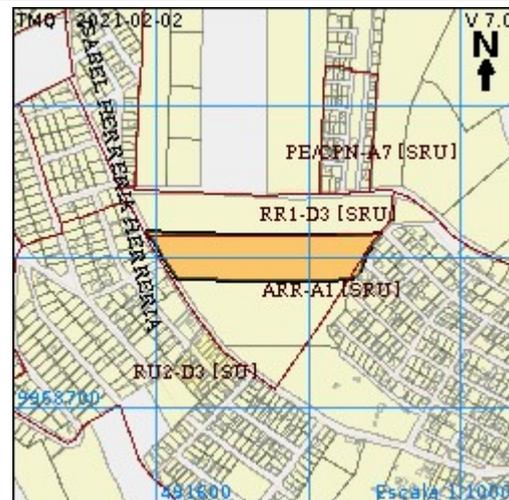
Número de predio: 5058913  
 Geo clave:  
 Clave catastral anterior: 31612 01 010 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: **0.00 m<sup>2</sup>**

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 16447.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 16427.77 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 138.50 m  
 Máximo ETAM permitido: 7.50 % = 1233.52 m<sup>2</sup> [SRU]  
 Zona Metropolitana: QUITUMBE  
 Parroquia: CHILLOGALLO  
 Barrio/Sector: PROTEC. CHILLOGA  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe  
 Aplica a incremento de pisos:

**VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	CALLE S/N	0		2763
IRM	ISABEL HERRERIA HERRERIA	10	5 m del eje	
IRM	PERIFERICO SUR-OCCIDENTAL	30	15 m del eje	

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: A1 (A602-50)

Lote mínimo: 600 m<sup>2</sup>

Frente mínimo: 15 m

COS total: 100 %

COS en planta baja: 50 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

**RETIROS**

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
S/E 59 EUGENIO ESPEJO - S/E SELVA ALEGRE (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
Periferico Sur Occidental	ARTERIAL	15.00	10.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.
SANTA ROSA-POMASQUI (230 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por CELEC.
RETIRO DE CONSTRUCCIÓN	RETIRO	15.00	10.00	Para el proceso de edificación cumplirá con el retiro de construcción establecido para la vía [arterial colectora expresa].
S/E SANTA ROSA - S/E 05 CHILIBULO (138 kv) [Retiro:15.00m del eje]	ESPECIAL		15.00	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.

**OBSERVACIONES**

FRANJAS DE PROTECCION DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION (2); RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 M. DESDE EL EJE A CADA LADO./

PREDIO SE ENCUENTRA EN AREA RURAL; AREA AGRICOLA RESIDENCIAL./

SOLICITAR EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO EL REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL DE LA VIA PERIFERICO SUR- OCCIDENTAL ./

**RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION CON RESPECTO DE LA VIA PERIFERICO SUR-OCCIDENTAL DE 10.00 M./ DESDE EL EJE 25.00 M./**

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

.  
. .  
. .  
. .  
. .



-----  
Sr. Montalvo Ramiro  
Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2021